

## Prólogo

El siglo XV fue dentro del conjunto del Reino de Castilla y especialmente, por lo menos hasta donde las actuales investigaciones permiten hacer esta afirmación, en el sector sevillano una época de gran expansión de la economía rural. La serie de los diezmos de la arzobispado de Sevilla, estudiados hace años por el profesor Ladero Quesada y por mí mismo, permiten afirmar de manera rotunda un incremento espectacular de la producción cerealera a partir de los años centrales de la citada centuria. Detrás de este proceso está sin duda un crecimiento demográfico que los estudios realizados por el profesor Collantes de Terán para Sevilla y para su zona permiten calificar de verdaderamente espectacular. Habida cuenta que este crecimiento no pudo ser efecto de una hipotética mejora de las técnicas o del instrumental agrícola, hay que concluir que se debió a la proliferación de roturaciones de tierras hasta entonces incultas y aprovechadas simplemente como pastos.

Todo esto explicaría, si no el reverdecimiento del ancestral enfrentamiento entre pastores y agricultores, las múltiples usurpaciones de tierras que con una finalidad u otra se llevan a cabo en los años centrales del siglo XV en toda Andalucía. Estudiarlas, analizarlas y buscar una interpretación coherente a un fenómeno tan general es lo que M<sup>a</sup> Antonia Carmona Ruiz ha intentado a partir de

los numerosos pleitos y sentencias de términos conservados en el Archivo Municipal de Sevilla.

Aunque el fenómeno es de índole general y está presente de manera más o menos notable a lo largo de todo el siglo XV, es a partir de las Cortes de Toledo de 1480 y la consolidación en el poder de los Reyes Católicos cuando se intentó resolver un problema que estaba generando infinidad de tensiones en el seno de las comunidades afectadas. Sevilla, dotada de un territorio jurisdiccional o *tierra* muy extenso, fue una de las ciudades que intentó poner en marcha la recuperación de sus derechos sobre tierras y otros bienes agrícolas usurpados. La guerra de Granada impidió la realización inmediata de esta reivindicación, pero en los años inmediatos a su conclusión reactivó sus reclamaciones y como consecuencia de ello una serie de jueces reales procedieron de manera enérgica y eficaz a la aplicación de lo previsto en las Leyes de Toledo.

El estudio de estas sentencias ha permitido a M<sup>a</sup> Antonia Carmona analizar con todo detalle el resultado de esta formidable encuesta judicial, resuelta generalmente a favor de las reclamaciones efectuadas por la ciudad. De esta manera, y a lo largo de cuatro interesantes capítulos la autora realiza con todo detalle y competencia el estudio de la tipología jurídica de las tierras afectadas por las usurpaciones (tierras de propiedad comunal, tierras de propios, derechos comunales), las causas de las usurpaciones y las propias Leyes de Toledo, así como la actuación de los jueces de términos, los tipos de usurpaciones y su ubicación dentro del territorio de la ciudad, y, finalmente, los diversos protagonistas del proceso usurpador (patriciado urbano, la Iglesia, los propios campesinos y hasta los mismos concejos). Hay que advertir, sin embargo —y esta es una conclusión importante que hay que destacar— que «el poder de los usurpadores impediría el incumplimiento de los veredictos, con lo que la labor de los jueces de términos fue infructuosa y las tierras comunales ocupadas fueron reclamadas una y otra vez sin éxito, continuándose muchos de estos pleitos en el siglo XVI». Y, probablemente es acertada la afirmación con que la autora de este trabajo concluye su estudio de que el resultado de este proceso de

revisión fue a la larga «la progresiva privatización de las tierras y derechos comunales».

El libro que presentamos se completa con un breve pero muy significativo apéndice de documentos, cuidadosamente seleccionados, así como de una serie importante de cuadros, gráficos y mapas que facilitan y completan la lectura de una obra que ha abierto un camino para el estudio del mismo fenómeno en otras zonas de Andalucía y hasta si se me apura del reino de Castilla.

MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
*Catedrático de Historia Medieval*  
*Universidad de Sevilla*

